



Dibulla, La Guajira, martes, 14 de octubre de 2022.

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESADA CAUSANTE: Serafín Varón Camacho DEMANDANTES: Luis Enrique Varón Pedraza, Gloria Lucia Varón, Benjamín Varón, Wenceslao Varón Y Jorge Álvaro Varón RADICACIÓN: 44-090-40-89-001-2022-0032-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial suscrito por el apoderada judicial de la parte demandante, en el que solicita la corrección del auto de apertura de sucesión de fecha 3 de octubre de 2022, teniendo en cuenta que en la parte resolutive existe error mecanográfico en lo concerniente al nombre del causante cuyo nombre era SERAFIN VARON CAMACHO y no BENJAMIN VARON CAMACHO como se indicó, observa este despacho judicial que tal solicitud es procedente de acuerdo al artículo 286 del C. G del P., ya que dicho error por omisión o cambio de palabras está contenido en la parte resolutive de dicha providencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira,

RESUELVE

ACCEDER a la solicitud de corrección elevada por la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. En consecuencia téngase en cuenta para todos los efectos procesales que el nombre correcto del causante es SERAFIN VARON CAMACHO y no BENJAMIN VARON CAMACHO como se indica en la parte resolutive del proveído del 3 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES

Juez

Firmado Por:

Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d1b9b775617245006f7d9877954efbcff5ab6b4f8110c72b45c2f2140beabb**

Documento generado en 14/10/2022 01:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>